



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La suscrita Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5; 148, numerales 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha lunes 11 de julio del año en curso, ingresó al Hospital General Norberto Treviño Zapata en Ciudad Victoria, Tamaulipas, una joven de nombre Evelyn Rangel, la cual contaba con un embarazo de 8 meses de gestación, señalando que al momento de dirigirse al hospital llevaba la fuente rota e iba en labor de parto.

Al llegar a dicho hospital y ser atendida, los médicos le advirtieron que su bebé ya no contaba con latidos, ni movimiento que ya estaba muerta, por lo que le indujeron el parto, provocándole las contracciones toda la noche del lunes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El martes 12 de julio, a las 5:00 de la tarde la pasan a sala de expulsión y a las 17:15 horas tuvo a su bebé, después de mostrársela la envolvieron en una sábana azul y la colocaron en una mesa quirúrgica, posteriormente la pasan a la sala de recuperación en donde la doctora que le ayudó en el parto le vuelve a preguntar si la quería ver para que se pudiera despedir del cuerpo, por lo que ella accede, se la lleva, la tuvo otros momentos en sus brazos, la doctora le pregunta que qué quiere hacer con el cuerpo y ella le contesta que darle cristiana sepultura, expresándole que ahí la van a tener.

Ante tal situación, se expidió el certificado de **muerte fetal** en el que se estableció que el cuerpo del bebé fue extraído de la joven Evelyn Yamile el 12 de julio del 2022, a las 17:15 horas, el cual nació sin vida, según la muerte por "causas no específicas.

Minutos después, el cuerpo fue entregado al **área de Ginecología** por una enfermera al camillero Eduardo "H", para que fuera trasladado a la gaveta 2 del anfiteatro alrededor de las 18:52 horas del día 12 de julio.

A Evelyn le prometieron que una vez que fuera dada de alta se le entregaría el cuerpo de su bebé para que pudiera darle cristiana sepultura; sin embargo, el 14 de julio que recibió su alta, como a las 2:00 de la tarde le hablan a su papá, el cual acude con los servicios funerarios por el cuerpo, lo mandan a trabajo social, la trabajadora social bajó con él a buscar el cuerpo de la niña y resulta que no lo encuentran, pues el feto había desaparecido del anfiteatro del hospital, teniéndola así la toda la tarde sin saber nada del cuerpo de su hija.

El 15 de julio a las 11:00 de la noche llega la policía al Hospital General la entrevistaron, presentó la denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado y ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; quienes le dijeron al director del Hospital General que contaba con 48 horas para informar sobre lo sucedido, mismas que ya pasaron sin que hasta el momento haya respondido.

La familia entera se encuentra consternada y exige justicia, este caso no puede quedar impune, es **inconcebible** que desaparezca el cuerpo de un bebé de 8 meses así nada más de la nada de las gavetas del anfiteatro de un hospital, existen cámaras de videovigilancia, guardias de seguridad de caseta, quienes son los que abren el anfiteatro cuando van a entregar algún cuerpo, también tienen acceso los de limpieza, RPBI, los de mantenimiento y personal de trabajo social para hacer la entrega de cuerpos, la fiscalía tiene que investigar y pronunciarse al respecto.

Ahora bien, la familia tiene todo el derecho de recibir el cuerpo del bebé, pues según la regulación de las Normas Mexicanas abajo de 500 gramos o menos de 20 semanas de gestación el feto se considera aborto espontáneo y no se expide certificado y a partir de 501gr o 21 semanas se realiza el certificado de muerte fetal, por lo que existen deficiencias en las secretarías de salud para manejar los productos que fallecen antes de nacer, siendo una de ellas las de los fetos que tienen menos de cinco meses o pesan menos de 500 gramos, de los cuales no pueden ser

entregados los restos a los familiares y se quedan a cargo de las dependencias de salud.

Cabe hacer mención que el Artículo 350 BIS-6 de la Ley General de Salud, señala que *"Sólo podrá darse destino final a un feto previa expedición del certificado de muerte fetal*. En el caso de que el cadáver del feto no sea reclamado dentro del término que señala el artículo 348 de esta ley, deberá dársele destino final. Salvo aquellos que sean destinados para el apoyo de la docencia e investigación por la autoridad de Salud conforme a esta ley y a las demás disposiciones aplicables, quien procederá directamente o por medio de las instituciones autorizadas que lo soliciten mismas que deberán cumplir con los requisitos que señalen las disposiciones legales aplicables.", **y en el caso concreto** existe un certificado de **muerte fetal** y establece que el cuerpo del bebé fue extraído de la joven Evelyn Yamile el 12 de julio del 2022, a las 17:15 horas, y que nació sin vida, por "causas no específicas, por lo que el cuerpo debió de ser entregado a la madre, toda vez que la misma lo está reclamando.

Como Presidenta de la Comisión de Salud del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito al C. Dr. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, investigue y haga justicia, en nombre de la C Evelyn Yamile que durante 8 meses llevó en su vientre a su bebé y que después de recibir la triste noticia de que su hija venia sin vida, todavía tenga que cargar con el sufrimiento de no poder darle cristiana sepultura.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, solicito a la Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, que informe cuales son las normas que se siguen aquí en el Estado, para determinar los casos en qué un óbito de feto se debe de entregar a la familia o se quede a cargo de dicha dependencia de Salud.

También se exige al C. Dr. Héctor Leopoldo Díaz Guzmán Verastegui, Director del Hospital General "Dr. Norberto Treviño Zapata" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, otorgue una explicación sobre lo sucedido.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos que anteceden, los cuales justifican su obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución, en definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los CC. Dr. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, informe si existe una carpeta de investigación, para esclarecer el presunto robo del cadáver del feto en el Hospital General de esta Ciudad; a la Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, Secretaría de Salud en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

el Estado, que nos exponga cuales son las normas que se siguen aquí en el Estado de Tamaulipas, para determinar los casos en qué el cadáver de un feto se debe de entregar a la familia o se quede a cargo de dicha dependencia de salud; y al Dr. Héctor Leopoldo Díaz Guzmán Verastegui, Director del Hospital General "Dr. Norberto Treviño Zapata" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, otorgue una explicación a la familia sobre la desaparición del cadáver del feto en el referido hospital.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se insertará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado, pido se remita el presente Punto de Acuerdo, a la Fiscalía General de Justicia del Estado; a la Secretaría de Salud y al Director del Hospital General de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para su conocimiento y atención conducente.

ARTÍCULO TERCERO. Se solicita a las autoridades referidas en el artículo segundo transitorio del presente Punto de Acuerdo, hagan del conocimiento a esta Legislatura, sobre el trámite y acciones implementadas al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los
1 días del mes de agosto de 2022.

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO"**

ATENTAMENTE

DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CC. DR. IRVING BARRIOS MOJICA, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, INFORME SI EXISTE UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, PARA ESCLARECER EL PRESUNTO ROBO DEL CADÁVER DEL FETO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD; A LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, QUE NOS EXPONGA CUALES SON LAS NORMAS QUE SE SIGUEN AQUÍ EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA DETERMINAR LOS CASOS EN QUE EL CADÁVER DE UN FETO SE DEBE DE ENTREGAR A LA FAMILIA O SE QUEDE A CARGO DE DICHA DEPENDENCIA DE SALUD; Y AL DR. HÉCTOR LEOPOLDO DÍAZ GUZMÁN VERASTEGUI, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA" DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, OTORGUE UNA EXPLICACIÓN A LA FAMILIA SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL CADÁVER DEL FETO EN EL REFERIDO HOSPITAL.